

**RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, UNA OPORTUNIDAD PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y CREACIÓN
DE NUEVAS EMPRESAS CON BENEFICIOS FISCALES RETADORES.**

¹ Karen Milena Sandoval Beltrán

² Luis Fernando Bocanegra

Universidad La Gran Colombia

Fundamentación investigativa, Especialización de gerencia tributaria

Asesor (Jaime Gonzalez)

07 Diciembre 2024

¹ Karen Milena Sandoval Beltrán - correo: ksandovalb@ulagrancolombia.edu.co

² Luis Fernando Bocanegra - correo: lbocangrao@ulagrancolombia.edu.co

Resumen

El *régimen tributario especial* está diseñado por un conjunto de normas que establece los derechos, deberes y aquellos beneficios a los cuales estos pueden acudir al cumplir con los requisitos necesarios para hacer autorizados como un régimen tributario especial. Adicional sobre los artículos del estatuto tributario podemos definir como cada *contribuyente* tiene establecido el tema tributario e impuestos, con base a un marco legal que permite a las organizaciones acogerse a condiciones tributarias especiales en función de su naturaleza y propósito. Las compañías que pueden hacer parte de este tipo de régimen normalmente son aquellas que son destacadas como *sin ánimo de lucro*, educación, cultura, ambientales entre otras, de las cuales permite contribuir en el *bienestar social*.

Con ello identificando el tipo de inversiones que deben realizar, como lo que estipula la ley, por medio de las *donaciones* que se convierte es uno de los principales ingresos para este tipo de compañías. Estas donaciones no solo permiten financiar actividades, sino también recibir beneficios fiscales, ya que el régimen permite a las entidades donantes obtener deducciones tributarias, lo que incentiva la colaboración entre entidades privadas y el sector sin ánimo de lucro.

Palabras clave: Régimen tributario especial, contribuyente, sin ánimo de lucro, bienestar social, donaciones

Abstract

The special tax regime is designed by a set of rules that establishes the rights, duties and benefits to which they can access when meeting the necessary requirements to be authorized as a special tax regime. Additionally, regarding the articles of the tax statute, we can define how each taxpayer has established the tax and tax issue, based on a legal framework that allows organizations to benefit from special tax conditions depending on their nature and purpose. The companies that can be part of this type of regime are normally those that are notable as non-profit, educational, cultural, environmental, among others, which allow them to contribute to social well-being.

With this, identifying the type of investments they must make, as stipulated by law, through donations that become one of the main income for this type of companies. These donations not only allow activities to be financed, but also receive tax benefits, since the regime allows donor entities to obtain tax deductions, which encourages collaboration between private entities and the non-profit sector.

Keywords: Special tax regime, taxpayer, non-profit, social welfare, donations

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, UNA OPORTUNIDAD PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS CON BENEFICIOS FISCALES RETADORES.

A continuación, trataremos del Régimen tributario especial de la cual se ofrece beneficios fiscales y administrativas a las empresas logrando incentivar la creación y el crecimiento de nuevas empresas, así poderles ofrecer un sistema menos complicado para poder ingresar a los mercados más formales. Adicional acceder a beneficios o descuentos en la parte de impuestos, lo que puede generar ventajas competitivas en el mercado.

La característica principal es el desconocimiento de los contribuyentes, contadores ante el manejo de este tipo de régimen generando malas inversiones de los recursos, evasiones de las responsabilidades tributarias. A lo que lleva el sugerir tipo de inversiones o apoyos a fundaciones, entre otros, generando un impacto significativo en la sostenibilidad de la empresa y credibilidad con los clientes.

Esta investigación se realizó en Colombia, la recaudación de dinero mediante el sistema tributario hoy por hoy se convierte en un eje fundamental y prioritario para que el gobierno nacional en cabeza de la Presidencia de la Republica y en cada uno de sus ministerios logren dar cumplimiento con el plan nacional de desarrollo, es porque constantemente se busca la manera de lograr aumentar el recaudo de dinero mediante el estudio, diseño e implementación de nuevos impuestos, tasas o contribuciones que ayuden al gobierno nacional a tener flujo de efectivo disponible para costear los gastos de la nación en cuanto a salud, educación, seguridad, y a nivel de servicios se encuentra energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, mejoramiento de vías etc, y mejorar la inversión de nuevos proyecto en beneficio de los colombianos en el territorio nacional, por lo anterior, mediante la ley 1819 de 2016 (Reforma

tributaria) sancionada por el entonces Presidente Juan Manuel Santos (2010- 2018), se adoptó el régimen tributario especial, mediante el cual se otorga beneficios tributarios en materia fiscal a título de impuesto de renta y complementario para algunos sectores económicos cuya naturaleza y objeto social debe ser de interés general y que ejerzan y/o desarrollen una de las tantas actividades económicas establecidas de carácter meritoria; a partir de esta reforma se identifican los grupos económicos (contribuyentes) que con las condiciones mencionadas anteriormente pasan a formar parte de este régimen especial en los cuales se encuentran las asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, Instituciones de educación superior aprobadas por el ICFES, Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, Personas jurídicas que realicen actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, liga de consumidores y entidades sin ánimo de lucro y que el estado colombiano tenga en consideración de interés prioritario como la salud, educación, la cultura el deporte entre otros , quienes a partir del 01 de enero del año gravable 2017, desarrollaran su objeto social bajo las condiciones legales y políticas aprobadas que esta establece esta reforma en materia tributaria y fiscal. (entidades sin ánimo de lucro al régimen tributario especial, 2019, p.7)

Este régimen tributario se incorporó para que se fomente y promueva la creación y crecimiento de las nuevas empresas que no busquen lucrasen si no que aporten al desarrollo y crecimiento económico del país bajo condiciones y requisitos de estricto cumplimiento, además de lograr aliviar la carga fiscal a las organizaciones tributando con una tarifa especial del 20% o en algunos de los casos puede llegar hacer exento hasta el 0% (según la correcta ejecución de su actividad) en relación al impuesto de renta y complementario.

El propósito de este artículo es identificar las ventajas y desventajas que tienen las empresa que optan por pertenecer al Régimen tributario especial, obteniendo procesos positivos, negativos o neutrales para así lograr mantenerse firmes en el mercado con el desarrollo de su objeto social ya que sus excedentes fiscales deben ser reinvertidos y no puede ser distribuidos entre sus socios o accionistas, igualmente revisar si estas empresas están cumpliendo con las normativas establecidas para pertenecer a este tipo de régimen mediante la inspección, vigilancia y control por la autoridad tributaria nacional como (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Superintendencias, secretarías de haciendas etc), quienes constantemente hacen seguimiento, visitas y/o requerimientos como por ejemplo, presentación de informes financieros, rendición de cuentas, información exógena, entre otros, en el cual puedan identificar que se esté haciendo un uso correcto de sus recursos con el objetivo de supervisar que se esté dando cumplimiento al desarrollo de su actividad de manera adecuada para evitar algún tipo de evasión en materia fiscal o que al no cumplir con sus obligaciones pasen a ser parte del régimen ordinario y tributar a la tarifa general de renta del 35%, ya que este tipo de contribuyente tiene una carga tributaria mínima frente a los demás régimen tributarios; junto a lo anterior lograremos identificar si estas entidades al reinvertir sus excedentes logran tener un posicionamiento estable a largo plazo como producto de las inversiones realizadas de la destinación de sus excedentes para lograr ser considerados como exentos del impuesto sobre la renta.

Para esta investigación se han verificado diversos artículos del estatutos tributarios, para poder detallar a profundidad como es el manejo en los diferentes sectores y con base a cada uno de estos sectores económicos que pertenecen a este régimen partiendo de su actividad

económica como se encuentran actualmente con este tipo de régimen, validar si efectivamente invierten sus excedentes, quienes son sus beneficiarios y ver la viabilidad de que continúen siendo parte de este régimen o si por el contrario se evidencia que algunas empresas cambien de régimen porque no les beneficia económicamente, al igual ver la posibilidad de comparar una declaración de renta de un periodo fiscal de una entidad perteneciente al régimen ordinario y compararla con una del régimen especial, para determinar el impacto monetario que tiene cada una de estas empresas en sus finanzas.

Uno de los obstáculos detectados en esta investigación es el desconocimiento que conlleva a que las entidades presenten una estructura tributaria aparentemente alineada con su objeto social, pero que en la práctica puede resultar en la elusión o incluso evasión de impuestos.

Esta situación es dada debido a interpretaciones incorrectas o malintencionadas de la normativa, generando inconsistencias entre los reportes presentados a las autoridades y sus actividades reales. Este fenómeno refleja la necesidad de un mayor control, educación tributaria y simplificación de los procesos administrativos, especialmente para las entidades más pequeñas, con el fin de evitar abusos del sistema y asegurar que el RTE cumpla su función de apoyar el desarrollo social sin afectar la equidad fiscal.

Revisión de Literatura

El Régimen Tributario Especial se creó a partir de la reforma tributaria del año 1986 el cual está dirigido a ser aplicado inicialmente por las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo principal propósito era realizar actividades de beneficio e interés general para la sociedad y cumplen con los requisitos establecidos.

Con base al artículo “Desconocimiento de las obligaciones del régimen tributario especial (ESAL)” del 2019 por medio este el señor Hermen confirma que durante su investigación analiza que, los últimos años, se ha observado un incremento significativo de personas naturales y jurídicas que se acogen al Régimen Tributario Especial (RTE) en Colombia, lo que ha generado preocupaciones entre los entes de control debido a que existen sospechas de que algunas entidades utilizan este régimen como una fachada para ejercer actividades ilícitas como el lavado de activos y la evasión tributaria, ya que muchos en sus informes fiscales reportan información tributario que da como resultado unos excedentes con valores en cero, lo que ha encendido las alarmas sobre la necesidad de un mayor control y fiscalización.

Durante esta investigación acudieron a un informe el cual destacó que, en 2012, estas entidades registraron ingresos netos de \$129,6 billones, una cifra significativamente mayor que la de las grandes empresas como Ecopetrol. El Banco Mundial (2012) recomendó que todas las entidades que operan bajo el Régimen Tributario Especial deban informar a la DIAN sobre la identidad fiscal de las personas que realicen donaciones, con el fin de aplicar los controles necesarios y evitar abusos, ya que esto deben ser aplicado bajo el Art 356-1 del Estatuto tributario donde nos establece que si la entidad es obligada a enviar memorias económicas debe dejar el contexto de las donaciones.

Bajo el artículo 364-5 ET, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022, en el cual las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificadas en el Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente la información en el registro web durante los primeros 6 meses de cada año.

Es pertinente mencionar que las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) para recibir los beneficios, deben cumplir con ciertos requisitos para pertenecer a este tipo de régimen que son clasificadas por la ley la cual establece que las corporaciones, fundaciones y asociaciones pueden adquirir la pertenencia este régimen, por lo que sus reinversiones deben estar exclusivamente en actividades en específico, según el artículo 19 y 19-4 del ET al Régimen Tributario Especial pueden pertenecer: las asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, instituciones de educación superior, hospitales constituidas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, investigaciones científicas y programas de desarrollo social.

En cuanto al tema de los rendimientos o aportes que obtienen estos deben ser reinvertidos, para la mejora la actividad económica y fortalecer el desarrollo como objeto social de acuerdo como es mencionado en el art 359 del ET, donde se evidencia unas series de actividades aproximadamente 13 que tiene su propósito de estar clasificadas como meritorias, con el fin de poder contribuir al apoyo a la sociedad y dar un aporte a la calidad humana e integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, como por ejemplo:

- Educación: Bajo la ley 115 de 1994, lo cual su componente inicial es sobre la primera infancia, conformada por los niveles como es preescolar, básica, media, y asimismo la educación superior en cualquier nivel educativo como es técnico, tecnólogo o profesional.

- Salud: Basada en la presentación y desarrollo de actividades de servicios, de promoción de salud, prevenciones de enfermedades, curación de enfermedades con un nivel de complejidad alto. Validando que estas son entidades que estén debidamente habilitada en el Ministerio de salud y protección social.

- Cultura: Bajo la Ley 397 de 1997 aquellas que son basadas en las actividades desarrollo cultural.

- Ciencia y tecnología: Todos aquellos proyectos que son aprobados directamente por Colciencias lo que establece la Ley 1286 de 2009

- Actividades de desarrollo social: la cual corresponde a la protección, asistencia de los derechos de la población especial, como lo son poblaciones en situación vulnerable, discriminación, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, situación de pobreza extrema, entre otros.

- Actividad a la protección del medio ambiente: Este con el fin de recuperar sectores ambientales así generando aprovechamiento en los recursos naturales.

- Apoyo con tratamientos a las personas con problemas de consumo como sustancias psicoactivas, tabaco, alcohol, entre otros.

- Apoyo a las actividades deportivas.

- Actividades de desarrollo empresarial, generando apoyo a los nuevos emprendimientos puestos en el mercado.

- Promoción a los derechos humanos, definiendo los objetivos globales

- Mejoramiento de la administración de justicia

- Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro, que ejecuten acciones territoriales nacionales.

- Actividades de microcréditos

Este grupo de entidades son las que reciben beneficios tributarios amplios de acuerdo con lo mencionado en la ley estatutaria sin embargo como lo confirma Dorado, (2021) en su

artículo “Regulación del régimen tributario especial en materia de renta de las esal ¿es suficiente?” Si una ESAL reinvierte todas sus ganancias en programas innovadores alineados con su objeto social, y si la reinversión es verificada por la DIAN, puede beneficiarse de una tarifa del 0%. Si una ESAL genera utilidades y reinvierte parte de ellas en actividades relacionadas con su objeto social, la tarifa impositiva es del 20% sobre el neto. Además, los salarios y gastos de representación de los directores o fundadores que tengan ingresos brutos anuales superiores a 3560 UVT, lo que al año vigente 2024 equivale \$167.551.400, a lo que no pueden exceder el 30% de los gastos totales de la entidad.

Se intenta mantener un control con el riesgo de elusión fiscal ya que este se ha ido elevado, debido a la diferencia de tasas impositivas entre las entidades del Régimen Tributario Especial (1,1%) y las empresas con ánimo de lucro (27,7%). Además, muchas entidades del Régimen Tributario Especial presentan inconsistencias en sus declaraciones de renta, lo que sugiere un uso indebido de los recursos obtenidos de este régimen, por lo que es hay cuando se determina las evasiones y elusiones fiscales.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), según los artículos de la Constitución Colombiana y el Código Civil, están obligadas a cumplir con las normativas vigentes y a demostrar transparencia en sus operaciones. La supervivencia de estas organizaciones dependerá en gran medida de su capacidad para demostrar transparencia y cumplir con sus responsabilidades tributarias y sociales. Esto lleva a identificar que efectivamente hay una tasa alta evasiones y elusiones, por lo que se inicia procesos para poder empezar a combatir estas malas prácticas aplicado y utilizado para proceso ilícitos, en cambio hacer de ella una gran herramienta para los nuevos emprendedores de la ciudadanía para las reinversiones. Adicional

para los ámbitos fiscales todas las entidades sin ánimo de lucro deben identificar los costos de los proyectos que conllevan de la actividad de los bienes, servicios o los gastos administrativos que sean útiles para la verificación de la administración tributaria, esto debe estar debidamente certificado por un revisor fiscal o contador.

También se debe regular el tema de las donaciones que se realizan a las empresas clasificadas como Régimen Tributario Especial, ya que estas pueden aplicar a descuentos tributarios bajo el artículo 257 del ET, en el que afirma que las donaciones dadas por las ESAL del Régimen Tributario Especial gozaran de un descuento tributario en el impuesto de renta por el 25% del valor donado en el año vigente. Esto para ayudar en las deducciones en su renta para minimizar en la carga fiscal, estas deducciones pueden ser, por la compra de activos fijos los cuales en el momento de la elaboración de la renta pueden ser tomados como egreso necesario para el desarrollo de su actividad económica, siempre y cuando no exceda los límites establecidos, continuando con las deducciones también menciona las donaciones realizadas por personas naturales y jurídicas.

Otro aspecto ha tener en cuenta, es cuando se procede con la disolución del contribuyente, ya que pasados los dos años en los que se solicitó su inscripción no se iniciaron las actividades previas al objeto social, será causal de disolución, así como también cuando se realice la cancelación de los inscritos como representantes o por decisión del representante legal siempre y cuando se rijan con los reglamentos y políticas internas de la compañía. Asimismo, los aportes iniciales que realicen los representantes legales, fundadores al momento en que inicia la empresa o futuros aportes proyectados, no serán devueltos o reembolsables durante de la vida útil de la entidad, ni mucho menos cuando se va a liquidar la compañía.

Para este existen unos plazos de actualización por ser parte del Régimen Tributario Especial, están debe actualizar su información en el registro web anualmente, durante los primeros 6 meses de cada año, igualmente se realiza la actualización de la calidad del contribuyente que aun pertenece el Régimen Tributario Especial validando en el RUT las diferentes responsabilidades como es la casilla 53, 70, 81, 88.

Este tipo de régimen debe cumplir con ciertas responsabilidades para evitar la pérdida de los beneficios, y evitar sanciones de la DIAN.

Este tiene como responsabilidad el envío de memorias económicas solo si en el año tuvieron ingresos superiores a 160.000 UVT que si al año 2024 equivale a \$7.530.400.000. Realizar la presentación de la declaración de renta, expedir los certificados a los donantes ya que este es determinado como uno de sus principales ingresos, y con el certificado este podrá ser tomado como descuento tributario bajo el artículo 257 del ET.

Por otro lado, para identificar la parte tributarias ante las otras entidades ya que esta es determinada sin ánimo de lucro, se define que hay un alto desconocimiento ante el manejo de estas entidades, adicional ante la aparte de retenciones. Por lo que las entidades sin ánimo de lucro que son determinadas Régimen Tributario Especial diferente a las cooperativas no están obligadas a retención, esto solo a las actividades del objeto social.

Pero para las entidades sin ánimo de lucro se les aplica retención en la fuente solo por rendimientos financieros que sean ingresos totalmente diferentes a la parte de los objetos sociales y sobre los pagos o abonos que corresponda a la ejecución de los contratos de obra públicas y de interventorías. Las entidades que no están sujetas a la retención en la fuente son las asociaciones, fundaciones, entidades de educación superior, hospitales.

Para la retención por IVA El Régimen Tributario Especial (RTE) está se encuentra relacionada con el impuesto a la renta, pero no dirigido al impuesto al valor agregado (IVA). Lo cual significa que, las entidades que son catalogadas como Régimen Tributario Especial, una cooperativa comercializa bienes o que presten servicios gravados con IVA, por lo que el comprador está obligado a realizar la retención en la fuente por concepto de IVA.

Por otro lado, cabe mencionar que las entidades del Régimen Tributario Especial por disposición legal no están sujetas a que se le practique la debida retención en la fuente a título de renta, por el contrario, si son responsables de otros impuestos como lo son el IVA o el Impuesto de Industria y Comercio (ICA); y es en estos casos donde si debe cumplir con las bases sujetas a retención o quien hace el pago es agente retenedor, deberán aplicar la retención correspondiente por los impuestos.

Para el caso de la retención de ICA los contribuyentes del Régimen Tributario Especial en la renta están sujetos a retención en la fuente por ICA, si realizan actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Es importante destacar que el Régimen Tributario Especial solo aplica a efectos del impuesto a la renta mas no al ICA, ya que este impuesto depende de las actividades económicas que se realice la compañía, y no de la naturaleza del contribuyente. Adicional una entidad que se encuentre adherida al Régimen Tributario Especial y entre sus obligaciones formales y su actividad económica esté sujeta a IVA, seguirá siendo contribuyente del ICA y de igualmente estaría obligada a la retención en la fuente por este impuesto en los casos en que este aplique.

Metodología

Considerando la naturaleza y planteamiento principal del objetivo general propuesto en esta investigación que es Análisis de las ventajas y desventajas que tienen las empresas de la ciudad de Bogotá que optan por pertenecer al régimen Tributario Especial, los cuales se logran mediante la implementación de metodologías de investigación y que de acuerdo con Bernal (2010) quien define la metodología como “la teoría de los procedimientos generales de investigación que describen las características que adopta el proceso general del conocimiento científico y las etapas en que se divide ese proceso, desde el punto de vista de la producción y las condiciones en las cuales debe realizarse” (p.288).Utilizando como fundamento esta definición es como se logra implementar diferentes métodos diversos y efectivos para investigación con el propósito de dar respuesta al objetivo general, empleado dentro de esta metodología un tipo de investigación con enfoque cualitativo que según Hernández (2014) “El enfoque cualitativo (también conocido como investigación naturalista, fenomenológica o interpretativa) es una especie de “paraguas” en el cual se incluye una variedad de concepciones, visiones, técnicas y estudios no cuantitativos. Se utiliza en primer lugar para descubrir y perfeccionar preguntas de investigación” (p. 51), con base en lo mencionado por el autor, en este sentido se indago a nivel general el tema central de la investigación por medio de las diferentes herramientas de recopilación de información documental empezando por el estatuto tributario colombiano seguido del portal web de la DIAN, también de diferentes páginas web, Google Académico, informes, páginas especializadas en temas de orden tributarios como Actualícese.com, Gerencie.com, entre otras; de manera similar se llevó a cabo una investigación exhaustiva sobre el tema en cuestión para obtener información relevante y precisa del temas, por medio de preguntas y conceptos puntuales en los que se pueden

mencionar por ejemplo, régimen simple de tributación, tributación en Colombia, ESAL entre otros criterios de búsqueda más donde se encontraba como resultado principalmente tesis de trabajos de grados y artículos de investigación, logrando obtener diferentes conceptos técnicos y confiables para dar inicio y empezar a la construcción de una estructura sólida al informe objeto de esta investigación el cual con la información recopilada satisface la necesidad al lector de analizar, comprender y entender que es el régimen tributario especial, identificando sus principales características, beneficios, derechos y obligaciones entre otros aspectos importantes a tener en cuenta, logrando así tener una perspectiva y una visión más detallada y precisa interpretando para este caso la importancia de este régimen fiscal en el marco tributario que busca incentivar y fomentar el crecimiento económico mediante la creación de nuevas empresas que tengan como objeto social el desarrollo de ciertas actividades económicas, de carácter meritorio.

Siguiendo la línea de investigación dentro de esta metodología se define el enfoque en que se va a presentar los hallazgos de información encontrado acerca de este tema, para este caso, el enfoque investigativo es carácter descriptivo en concordancia con lo mencionado por Guevara et al., (2020), "La investigación descriptiva es un método eficaz para la recolección de datos durante el proceso de investigación. Puede utilizarse de múltiples formas, siempre es necesario establecer un objetivo. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas" tomando como base el concepto anterior es pertinente señalar que en la investigación realizada se identifican fácilmente todos aquellos requisitos indispensables y necesarios que establecen el gobierno nacional por medio de las

normas tributarias mediante la hermenéutica jurídica que según Gonzalez (2009) “Todo aquello que podrá servir como una guía y de criterio profesional en la percepción, razonamiento, juicio y solución de problemas relacionados con la interpretación de las normas contables, tributarias y demás normatividad afín” el anterior pronunciamiento permite entender claramente que el gobierno nacional colombiano hace uso de las diferentes leyes, decretos y resoluciones para que los contribuyentes que deseen adherirse a este régimen tengan bases sólidas, legales y reglamentarias y que de esta manera se aseguren de cumplir las diferentes normas establecidas para evitar algún tipo de sanción o evasión en cuanto a sus responsabilidades tributarias.

Así mismo con esta investigación se analiza si los beneficios obtenidos por el régimen tributario especial sirven para hacer una planeación estratégica con los excedentes obtenidos producto de las ganancias generadas por el contribuyente en un periodo fiscal, para esto en este caso se hará uso del método deductivo que de acuerdo el pronunciamiento de Abreu, (2014) “El método deductivo permite determinar las características de una realidad particular que se estudia por derivación o resultado de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones o leyes científicas de carácter general formuladas con anterioridad” (pag 200), tomando como base esta teoría se puede mencionar que con base a la información recopilada en esta investigación todas las contribuyentes que hacen parte de este régimen tiene ciertas obligaciones para no perder su calidad y beneficio tributario, esto se cumple siempre y cuando hagan un uso adecuado y responsable de los excedentes obtenidos producto del resultado y puesta en marcha de la actividad económica de carácter meritoria principal del contribuyente sean reinvertir en proyectos de crecimiento empresarial mediante la financiación de proyectos

de desarrollo o expansión, el cual a futuro logra aumentar el capital de las empresa haciéndola más competitiva en comparación con otras del mismo sector, adicional a lo anterior, con la reinversión de excedentes se busca que esta impacta positivamente a todos los sectores de la economía ya que el crecimiento de la empresa no solo es a nivel interno si no también externo pues afecta principalmente el crecimiento y generación de nuevos empleos reducción la tasa de desempleo convirtiéndose en nuevas oportunidades labores para aquellas personas que hoy en día hacen parte de las estadísticas de desempleo del país, de igual manera el crecimiento de las empresas no solo se centra en factores de desempleo esta se encuentra también ligada a otro sectores económicos como por ejemplo el de la salud, recreación, vivienda, entre otros, logrando así llegar a concluir que los excedentes del régimen tributario especial no solo benefician a los contribuyentes en términos económicos, sino que también contribuyen al desarrollo económico y a la formalización del sector empresarial.

Resultados

Basándose en la revisión literaria que arrojo esta investigación se logra identificar principalmente que el tema tributario tiene un enfoque fundamental en una sociedad, es por eso que el gobierno nacional trabaja constantemente en la implementación de nuevas estrategias con el propósito principal de recaudar dinero con los diferente tributos que crea con un fin en común, para este caso, producto de una investigación se logra destacar que unos de los régimen que implementa el gobierno nacional es el régimen tributario especial, el cual ha venido teniendo gran acogida por parte de los contribuyentes por su gran variedad de beneficios en materia fiscal que este puede ofrecer para al tener como principio fundamental

ejercer una actividad económica con enfoque social, con este se da cumplimiento al primer objetivo por el cual hace esta investigación, que es analizar los beneficios obtenidos por el régimen tributario especial, con ello identificando la inversión que está generando en el país.

Ello esta sociedad permite aportar directamente para beneficio de un grupo de población sin tener un lucro en particular, así logrando que las empresas que consiguen vincularse a este régimen puedan crecer volviéndose más competitivas y reconocidas en el mercado por el tipo de actividad que ejerce; en el transcurso de esta investigación son varios los beneficios que se logra identificar entre esos se puede mencionar el que se encuentra relacionado con la carga tributaria que tiene como principal objetivo la disminución del valor a pagar en la declaración de renta, entre unos de los beneficios se destaca el que está directamente relacionado con las Donaciones, las cuales dará lugar al contribuyente a obtener un descuento en el impuesto de renta y complementario equivalente a un 25% del valor total de la donación que se halla echo en el año o periodo gravable. Esto es afirmado bajo el artículo escrito por (Pedro Andrés Monsalve Caycedo, 2020, p.1), e igual, el articulo 257 estatuto tributario señala los descuentos por donación.

Adicional a lo anterior y basándonos en el análisis realizado por Grant thornton redactado por Pedro Andres Monsalve Caycedo, se afirma que las compañías tienen un gran impacto en la financiación de las compañías, ya que ayuda a disminuir el valor a pagar y tiene ciertos privilegios para poder hacer parte de este régimen. Siendo esto acompañado de la validación de que las empresas realmente cumplan con las reinversiones necesaria para la contribución de la compañía y el apoyo a la población, este tipo de inversiones deben ser tratados bajo el consejo administrativo de cada empresa y tomando la decisión que la manera

en que van a realizar el apoyo hacia la población, ya que como lo establece el artículo 359 del estatuto tributaria, se debe velar por el cumplimiento de las leyes, decretos o artículos implementados por el estado en cabeza del Ministerio de Hacienda o quien haga sus veces, para el apoyo y mejora de la contribución humana. (Grant Thornton, 2020, p.1)

Adicionalmente se aclara que hay empresas creadas como asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, Instituciones de educación superior aprobadas por el ICFES, hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, Personas jurídicas que realicen actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y las Ligas de consumidores que se encuentran clasificadas para recibir beneficios catalogadas como por ejemplo las fundaciones u organizaciones que son beneficiarias por los aportes que realizan los terceros y las cuales deben expedir una certificación a los contribuyentes que realizaron dicha donación donde esta certificación debe cumplir con: Que la certificación se encuentre debidamente firma por contador o revisor fiscal, tener la fecha de en qué se realizó la donación, especificar el tipo de donación realizada con la descripción si esta donación es en especie o de dinero, si esta es en dinero especificar el valor, indicar el proceso de la donación e identificar la destinación que se le dará a dicha donación. Se debe tener en cuenta que según el numeral 3º del artículo 1.2.1.4.3. del Decreto 1625 de 2016, indica que este se debe expedir como mínimo dentro del mes siguiente a la finalización del año gravable en que se reciba la donación. Por otro lado, la min hacienda afirma que estas donaciones se pueden realizar por medio de cajeros automáticos, páginas web, y plataformas digitales o sistemas que sean de las mismas entidades financieras, esto siempre y cuando la

donación sea explícitamente para el financiamiento y sostenimiento para fortalecer sus actividades económicas. (Brigard Urrutia, 2021.)

Estas entidades tienen un seguimiento y control especial constantemente ya que por pertenecer un este régimen especial que tiene variedad de beneficios tributarios para el contribuyente, hace que se encuentre a la deriva ante entidades de control como lo son las auditorias y los revisores fiscales, ya que muchas de los contribuyentes que solicitaron permiso para vincularse y ser parte de este régimen tributario especial, no cumplen a cabalidad con el 100% de los requisitos entre lo que comúnmente encontramos que son una debida planeación correcta de las inversiones productos de sus ganancias , por el contrario muchos de ellos evaden esta responsabilidad, y no hacen de estos ingresos las inversiones necesarias y adecuadas para el crecimiento y aporte a sus actividades económica. Por lo que las auditoria y revisorías velan por que esto sea cumplido y sea acorde a los que las leyes les indica.

Como parte del segundo objetivo estaba analizar que se estuviera cumpliendo la parte normativa, para hacer parte de este régimen, adicional para continuar haciendo parte del régimen tributario especial, deben dar cumplimiento a una serie de requisitos fundamentales que aseguran su correcta operación y alineación con los objetivos sociales y económicos establecidos por la normativa vigente. Se afirma con la cartilla de la cámara de comercio de Bogotá, que estos requisitos son esenciales no solo para mantener su estatus y seguridad de manteamiento contribuido, sino también para garantizar que su actividad contribuye al bienestar general de la comunidad siendo esta de carácter meritorio y que en los documentos legales del contribuyente no desarrollen otro tipo de actividad económica que no sea la de

carácter meritorio , con el propósito de evitar algún tipo de sanción interpuesta por la Administración tributaria. (Camara de comercio de Bogotá, 2020)

Dando que como en primera instancia, es de gran importancia que las empresas estén legalmente constituidas, esto significa que deben haber seguido todos los procedimientos legales necesarios para su creación, asegurando que operan dentro del marco jurídico establecido. Esta legalidad proporciona nuevas oportunidades de negociación nacional o extranjera con una base sólida sobre la cual pueden desarrollar sus actividades, generando confianza entre los socios, clientes, proveedores, entidades financieras y la sociedad en general entre otros terceros quienes deseen conocer algún tipo de información del contribuyente.

Adicional el objeto social de la empresa debe ser uno de los pilares generales. Esto implica que sus actividades deben estar alineadas con las necesidades y beneficios de la comunidad. Según lo estipulado en el artículo 359 del estatuto tributario, el cual no confirma que las empresas deben dedicarse a una o varias de las actividades consideradas meritorias, lo cual les otorga el derecho y acceso a beneficios tributarios especiales. Este enfoque no solo fomenta la responsabilidad social, sino que también promueve un desarrollo económico más equitativo y sostenible en el país.

Por último, es fundamental tener presente que ninguna parte de los aportes realizados por los socios (como dinero, bienes muebles, inmuebles, acciones, derechos, patentes etc) sea reembolsada, ni reintegradas a ellos mismos en un futuro, ni que sus excedentes sean distribuidos, ya sea de manera directa o indirecta. Este principio debe ser respetado en todo momento, tanto durante la creación y existencia de la empresa (asociación, fundación, cooperativa) como en el momento de su disolución y liquidación de la misma. La prohibición de

distribución de excedentes garantiza que los recursos generados se reinviertan en la propia organización, favoreciendo su crecimiento y sostenibilidad, así como su capacidad para seguir contribuyendo al interés general, esto siendo afirma por (Universidad ICESI, 2017, p. 83)

El cumplimiento de estos requisitos no solo es una obligación legal, sino también una manifestación del compromiso de las empresas con el desarrollo social y el bienestar colectivo. (Compartamos con Colombia, 2024) Afirma que, bajo los estándares de las normativas, las empresas no solo aseguran su permanencia en el régimen tributario especial, sino que también se posicionan como actores responsables y proactivos en el tejido social y económico del país.

También se analizó la parte tributaria del cómo se está representado antes otras entidades, al momento de realizar procesos como lo son: compras, ventas, prestaciones de servicios, entre otros. Se confirmar bajo lo enunciado por actualícese, DIAN (Actualícese, 2024) la mejor manera para identificar como un régimen tributario especial ante otras entidades para el manejo de impuesto y retenciones es de la siguiente manera.

Estas entidades deben aplicar retención en la fuente solo para los siguientes casos:

- Rendimientos financieros: Que especifica cualquier ingreso que no esté vinculado a su objeto social.
 - Pagos por contratos de obra pública: En la ejecución de obras e interventorías.
- Estos siendo implicados a cualquier pago realizado a contratistas o proveedores de servicios en este ámbito estará sujeto a la normativa de retención, lo cual de gran importancia para garantizar que se cumple con las obligaciones fiscales (Colombia compra eficiente, 2024, p.5)

Adicional para las entidades como asociaciones, fundaciones y hospitales no están obligadas a aplicar esta retención, lo que facilita su operación ante los otros entes comerciales.

Para la aplicación del IVA e ICA

El Régimen tributario especial, se relaciona principalmente con uno de los impuestos directos establecidos en la legislación nacional y de mayor impacto y recaudo en Colombia como es el impuesto a la renta y complementario. No obstante, cuando estas entidades realizan actividades económicas que se encuentran gravadas con IVA, el comprador tiene la obligación de aplicar la retención correspondiente del IVA equivalente al 15%. Esto aclarando que deben tener presente la importancia de que las entidades conozcan su posición tributaria en diversas transacciones comerciales, ya que están pueden ir variando según la responsabilidad tributaria de cada contribuyente según sea el caso. Adicional estas entidades deben cumplir con las retenciones aplicables al ICA si realizan actividades gravadas por este impuesto, lo que resalta la necesidad de un manejo financiero claro y conforme a la normativa.

Estas entidades deben asegurar la sostenibilidad y el cumplimiento de las normas tributarias, ya que estas entidades sin ánimo de lucro ESAL deben estar bien informadas sobre sus obligaciones y así evitar las sanciones, y poderles garantizar a sus proveedores, clientes y demás terceros que puedan continuar contribuyendo al interés general de la comunidad.

Tomando en cuenta los puntos que se han expuesto hasta el momento y considerando los diversos aspectos que hemos analizado, es prudente tener presente en esta investigación que este tipo de régimen tributario cuenta con el seguimiento de las entidades fiscalizadores establecidas por el gobierno nacional como la Dirección de impuestos y aduanas nacionales- DIAN, las cuales están autorizadas para ejercer cualquier tipo de supervisión, control y seguimiento con el fin de asegurar el debido cumplimiento de la normatividad establecida mediante la ley 1819 de 2016 logrando evitar así que estos contribuyente entre en algún tipo

de situación que los conlleve a participar o ser partícipe de algunas actividades ilícitas las cuales al llegar ser detectado por la autoridad fiscal puede ser causante de que pierdan su calidad de contribuyente del régimen tributario especial y pasen a ser calificados al régimen ordinario, es por eso que nace la necesidad de implementar diferentes tipos de seguimientos y controles para combatir los índices de evasión y elusión fiscal.

Sin embargo, a pesar de que existen diferentes entidades fiscalizadoras, así como estrategias de evasión y elusión aún se encuentran muchos vacíos en las normas, vacíos que son utilizados por los evasores para manipular la información financiera y tributaria de las empresas de tal forma que logran minimizar la carga tributaria y en algunos casos evita el pago de los tributos. (Corporación universitaria minuto de Dios, 2023)

Conclusiones y recomendaciones

En Colombia a diario son muchos económicos, promoviendo en una idea de negocio las cuales se integran y se consolidan generando como resultado la creación de nuevas empresa con el propósito de explotar una actividad económica en común, y así lograr obtener variedad de beneficios económicos a futuro, sin embargo se logra identificar que muchos de estos emprendimiento no cuenta con el conocimiento suficiente y necesario para responder con sus obligaciones a las diferentes entidades de control y fiscalización que existen en Colombia, lo que implica que en materia tributaria se genera algún tipo de evasión en la responsabilidad que tienen esta empresas en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales lo que se suma a uno de los grandes problemas que sufre el país en cuanto a la información de los contribuyente; es por eso que durante el análisis realizado en este trabajo, se logra identificar que con la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016, (Reforma tributaria) abre las puertas

para que el gobierno nacional incentive e introduzca un régimen tributario con condiciones especiales favorables para cierto sectores económicos, promoviendo así el crecimiento de la inversión y el desarrollo económico del país mediante nuevas oportunidades de negocios fomentando la creación de nuevas empresas así como la formalización de todas aquellas que están constituidas informalmente con el propósito de aprovechar los beneficios tributario que otorga este régimen.

Según Espinel (2024).” El Régimen Tributario Especial (RTE) constituye una regulación especial en materia del Impuesto de Renta, dirigida específicamente a entidades que desarrollan actividades meritorias y sin ánimo de lucro, conocidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).” (párr. 1). Como lo menciona el autor este tipo de régimen fue creado con el propósito inicial de ofrecer beneficios tributarios a un grupo determinado de contribuyente que desarrollen un tipo de actividad económica “especial” que sea de interés general (sector, barrio o comunidad determinada) y asequible las cuales están orientadas a prestar servicio a la comunidad promoviendo así los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución como por ejemplo las actividades de educación en todos sus niveles de formación, prestación y promoción de servicios de salud, actividades culturales, actividades de apoyo a la ciencia, tecnología en innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección del medio ambiente, Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, actividades de microcrédito, actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia entre otras

Por otro lado se identifica que el gobierno nacional continuamente se encuentra en la vanguardia en los proceso relacionados con el mejoramiento y calidad de vida de la sociedad es

por eso que para cumplir con las obligaciones del estado como por ejemplo las necesidades básicas de la población acude y tiene la potestad de crear nuevos tributos de carácter obligatorios con el propósito de recaudar dineros para invertirlos en las necesidades del país, sin embargo es necesario que el recaudo de estos dinero productos de este tributo se paguen en su totalidad por parte de los contribuyentes para que se pueda hacer un uso correcto de estos recursos e invertirlos.

Igualmente se resalta en esta investigación la relevancia e impacto que tiene el régimen tributario especial para aquellos contribuyentes que hacen parte de este régimen, pues unos de los beneficio y más importantes y significativos que tienen es el que se encuentra relacionado con la tarifa de tributación que tiene estas empresas, ya que se logra identificar que tributan a una tarifa especial del 20% y si cumplen con los requisitos puede llegar a tributar a una tarifa del 0% sobre el valor de sus ingresos, logrando así ser más rentables y tener mayores ingresos para reinvertirlos en proyecto de mejoramiento empresarial y a su vez beneficiando a toda una sociedad, y que en comparación con los demás contribuyentes que pertenecen al régimen ordinario de impuesto de renta y los cuales mediante ordenamiento jurídico establecido por el gobierno nacional tributan a una tarifa general la cual desde el año 2022 y hasta el año 2025 será del 35% sobre el valor total de los ingresos obtenidos durante un periodo gravable establecido, resaltando así el beneficio y carga fiscal mínima que tiene los contribuyente del régimen tributario especial.

Por último es necesario que las empresas tenga y establezcan un área y procesos alineados con los reglamentos jurídicos establecidos por las diferentes entidades de control con el propósito de estar al día con todas las responsabilidad que requieren sean cumplidas por parte de los

contribuyentes con el propósito de minimizar cualquier situación que ponga en riesgo la calificación de régimen tributario especial y por alguna falla pasen a ser catalogados dentro del régimen ordinario ya que con este, estas empresas pierden todos sus beneficios tributario.

En las recomendaciones se Implementan estrategias y canales de comunicación masivos con el propósito de estar informado y tener actualizados a los contribuyentes en referencias a los cambios que diariamente se presenta en materia tributaria este régimen.

Vigilar el tratamiento y buen uso de los recursos financieros de los contribuyentes para asegurar una correcta presentación de información financiera fiscal en el momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Los nuevos emprendimientos analicen la situación económica del país y determinen que el régimen tributario especial se convierte en una oportunidad de crecimiento a nivel local además de obtener gran variedad de beneficios que directamente logran mantener en firme a las nuevas empresas haciéndolas más competitivas en el mercado en comparación con sus competencias.

Los contribuyentes que pertenecen a este régimen deben establecer un plan de acción para evaluar constantemente que estén dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la DIAN para evitar algún tipo de sanción o evasión de sus responsabilidades tributarias.

Hay que asegurar que en el trascurso del desarrollo de la actividad económica de carácter meritorio no se incurra en una actividad fraudulenta que de paso a generar información incorrecta a las entidades de control y supervisoras de este régimen.

Establecer una planeación tributaria de estricto cumplimiento resaltando los aspectos más importantes y relevantes que impactan la situación financiera del contribuyente.

Lista de Referencias

El sistema tributario colombiano: impacto sobre la eficiencia y la competitividad [Const. P.].

https://www.dian.gov.co/dian/cifras/EstudiosExternos/Tributacion_y_competitividad.pdf

González Marin (2019) dian régimen tributario especial coordinación control extensivo de obligaciones subdirección de cobranzas y control extensivo [Const. P.].

<https://www.revistahermes.com.br/index.php/hermes1/article/view/479/pdf>

Coordinación Control Extensivo de Obligaciones Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo (2024)

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Herramientas/Documents/Presentacion-RTE.pdf>

Estatuto tributario [Const. P.].

<https://estatuto.co/19-1>

Abreu, J. (2014). El Método de la Investigación.

<http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9%283%29195-204.pdf>

Atlas.ti (2016). ¿Qué es la investigación descriptiva y cómo se utiliza?

<https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-descriptiva>

Bernal C. (2010) Metodología de la Investigación.

<https://luisdoubbrontg.school.blog/wp-content/uploads/2024/05/cesar-bernal-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Cámara de comercio de Bogotá (2020). Regimen tributario especial en las entidades sin animo de lucro.

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/c0da9ab5-5ace-4efc-94cf-31e24e206047/content>

Grupo de orientacion y relatoria.

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/000701fe-27c7-4c98-b326-e5a4b4bc05fe/content>

Bernal Abella Nicolas (2019). régimen tributario especial. actividades meritorias- dian oficio 878(905791).

<https://crconsultorescolombia.com/regimen-tributario-especial-actividades-meritorias-dian-oficio-878905791.php>

Espinel, A. (2024) Régimen Tributario Especial.

<https://russellbedford.com.co/regimen-tributario-especial-rte/>

Fuentes, J. (2017). Doctrina tributaria oficial y problemas de la hermenéutica jurídica.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/2722/2367>

Fundación ANDI. (2029). GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

<https://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADapara%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20las%20ESAL%20al%20RTE.pdf>

González, P,(2009). LA HERMENÉUTICA JURÍDICA EN EL CONTEXTO CONTABLE Y TRIBUTARIO.

<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/400/422>

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020).

Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). RECIMUNDO, 4(3), 163–173.

[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

Muguira ,

A. (2012)¿Qué es la investigación descriptiva?. QuestionPro

<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva>

Unidad Administrativa Especial Dirección de impuesto y Aduanas nacionales (2024)

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Herramientas/Documents/Presentacion-RTE.pdf>

- Accounter (2024). Estatuto tributario nacional.
- Actualicese. (2000). ABC del regimen tributario especial-RTE-
- <https://estatuto.co/359>